

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15004.-

VISTO:

El Expediente N° CD-175-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario Declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Neuquén al inmueble perteneciente a quien en vida fuera Don Marcelo Berbel.

Que el inmueble se encuentra ubicado en la calle María Eva Duarte de Perón N° 608 del Barrio La Sirena, en la Ciudad Capital de Neuquén.

Que en el seno de esa humilde morada Don Marcelo Berbel se inspiró en cientos de obras poéticas y musicales, dando inicio al profundo sentir de pertenencia e identidad neuquina.

Que allí no solo convivía la música y el arte, sino que abundaba el bullicio familiar, que daba muestra de una familia tradicional con epicentro en la figura de Marcelo y Rosa y sus hijos Hugo Marcelo (Chelito), Néstor Armando (Guchi), María Teresa (Marite) y Dante Gerardo.

Que esta casa fue la posta obligada de grandes figuras de la música y la cultura nacional e internacional, porque era visita inexcusable pasar a lo de Berbel en cualquier gira artística o visita por la puerta a la Patagonia.

Que en sus paredes hay registro de algunos de ellos, como muestra de hospitalidad, solidaridad, amistad y compañerismo, siendo Don Marcelo Berbel un destacado anfitrión en esta, su casa, donde vivió gran parte de su vida.

Que un collage de fotos da muestra de la trayectoria artística de los hermanos Berbel, desde su formación hasta nuestros días, ápice de música y poesía patagónica en los escenarios nacionales.

Que las letras, partituras, galardones y utensilios domésticos se suman al decorado de cada sala, en donde el duende inspirador dejaba huellas que luego se transformaron en distinguidas obras de arte.

Que en su patio crece altivo, fresco e imponente, el "níspero" que el propio Marcelo plantó con sus manos, siendo el dueño absoluto de un pasaje de esta memoria hecha canción.

Que durante este turismo doméstico no se puede negar su enigmática presencia en cada rincón de la casa, la historia y su vivencia, que mantiene con vida la Neuquinidad.

Que su figura jerarquiza el acervo provincial y regional, ya que se destacó como portavoz de la cultura Mapuche, con un tono justo y reivindicador, sin expresar rencores ni odios.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que estas actitudes hablan por sí solas del compromiso de Don Marcelo con la justicia, recibiendo con los brazos abiertos a la gente que venía de otros lados y manifestando el deseo de que todos conecten con el sentido de neuquinidad.

Que, a través de este proyecto, se pretende reparar, custodiar y proteger nuestro patrimonio histórico, representado en los monumentos que acompañaron el crecimiento de la ciudad o aquellos lugares donde nuestros destacados vecinos sembraron la semilla de identidad a la neuquinidad.

Que su legado de identidad neuquina lo expresa en sus obras más destacadas: "Neuquén Trabun Mapu", compuesto junto a Osvaldo Arabarco; "Quimey Neuquén", realizado en colaboración con otro gran poeta neuquino, Milton Aguilar; y los entrañables retratos musicales y poéticos de nuestra geografía y sentimiento neuquino, como "Piñonero", "Amutuy Soledad", "El Embudo", "La Pasto Verde", "La Huinqueña" o "Regreso al Ayer".

Que en el seno de su escritorio descansan alrededor de 1357 letras, más coplas, libros, algunos apuntes donde trazaba las primeras glosas y su mazo de naipes de barajas españolas con las que jugaba al solitario esperando el regreso de la musa inspiradora, acompañado de sus pájaros que custodiaba celosamente en el patio interno.

Que este aporte cultural provisto por Don Marcelo Berbel permitió de manera oficial que fuera enseñada en las escuelas y divulgada en medios de comunicación la historia de los vencedores de la Pampa Húmeda de raíz europea, la voz de los vencedores. Asimismo, con gran valentía, fue capaz de superar esas disputas y el dolor del pasado, para crear una fusión cultural que hoy constituye el epicentro de la identidad neuquina: la interculturalidad.

Que, con extraordinaria creatividad, Marcelo Berbel fusionó las cuerdas de la guitarra española con la percusión del kultrun mapuche, dando nacimiento a un género musical absolutamente innovador, el Loncomeo, una danza rogativa mapuche que se caracteriza por el vigoroso movimiento de cabeza de los bailarines, imitando el movimiento de la fauna local.

Que la vivienda se encuentra en la actualidad abierta al acceso público, dictándose distintos talleres de arte y cultura general, junto con la sobresaliente cultura mapuche.

Que esta casa representa la casa grande de quienes nacieron y se criaron en este suelo y también de todos aquellos que la adoptaron como propia y hoy se permean de neuquinidad, debiéndose conservar como Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Neuquén.

Que, en la actualidad, se dictan talleres musicales que abarcan instrumentos tradicionales, canto, composición musical y programas de educación formal a través de Instituto de Arte Folclórico (IDAF), ofreciendo profesorado en Danzas Folklóricas, Guitarra y Bombo, actividades educativas y culturales para niños, como visitas escolares con plantación de Pehuenes y recitales didácticos de música neuquina, y espacios para la creación y el ensayo, como el estudio de grabación y la sala de ensayo, junto a proyectos futuros emocionantes, como radio en vivo y eventos culturales y gastronómicos.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2025, emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2025 del día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Neuquén al inmueble perteneciente a quien en vida fuera Don Marcelo Berbel, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3834-0000, ubicado en la calle María Eva Duarte de Perón N° 608 del Barrio La Sirena.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar una placa con la leyenda "Casa de Don Marcelo Berbel - Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Neuquén" e incorporar un Código QR con una breve reseña que contenga la información más relevante sobre la persona y el Patrimonio Histórico Cultural.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal incorporará al "Circuito Turístico Histórico, Cultural, de Áreas Naturales, Parques y Paseos de Neuquén" la casa de Don Marcelo Berbel, ubicada en calle María Eva Duarte de Perón N° 608 del Barrio La Sirena, Declarada Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Neuquén mediante la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-175-B-2025).-

ES COPIA:
scrz

**FDO: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15004	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1093	/ 2025
Expte. N°	CD-175-B-2025	
Obs.:		